#### LEBRIJA

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial de expediente de crédito extraordinario n.º 2/2020, por un importe de 430.000 euros, adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, quedando de la siguiente forma:

# Estado de gastos

Denominación inversión	Aplicación presupuestaria	Importe
Obra mejora accesibilidad, seguridad vial y movilidad de calles y zonas verdes	05.153.6192032	130.000,00 €
Adquisición camión RSU	05.162.62405	300.000,00 €

### Estado de ingresos

Denominación	Aplicación presupuestaria	Importe
Remanente de Tesorería para gastos generales	87000	430.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Lebrija a 23 de diciembre de 2020.—La Secretaria accidental, Josefa Ganfornina Dorantes.

6W-8759

### LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2020, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva.

Todo ello de conformidad con lo legalmente establecido y el acuerdo inicialmente adoptado.

Resumen por capítulos:

A.— Estado de gastos.	
1. Gastos de personal	598.734,12
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	447.565,13
3. Gastos financieros	4.300,00
4. Transferencias corrientes	49.565,91
6. Inversiones reales	49.656,84
7. Transferencias de capital	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	41.178,00
Total	1.191.000,00
B.— Estado de ingresos.	
1. Impuestos directos	394.007,92
2. Impuestos indirectos	20.000,00
3. Tasas y otros	208.523,61
4. Transferencias corrientes	573.468,47
5. Ingresos patrimoniales	2.000,00
6. Enajenaciones de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
Total	1.198.000,00

Relación de puestos de trabajo incluidos en el mismo:

Grupo	C/ Destino	Servicio
Altos cargos		
Alcaldesa dedicación parcial		75%
Personal funcionario:		
Secretario-Interventor A2-18	Habilitación Nacional Secretaría-Intervención-Tesorería	
Auxiliar administrativo C2-14	Aux. Admtvo. Admón. Gral. Servicios Generales	
Vigilante Municipal E-14	Auxiliar de la Policía Local Auxiliar Policia Local	
Personal Laboral: T/C: tiempo complet	o. M/J media jornada. T/P tiempo parcial.	

Puesto trabajo	Jornada
Monitor Deportivo: 1	M/J 50%
Educador Social: 1	T/C
Auxiliares S.A.DLD (según necesidades)	T/P 75%
A.D.J.: 1	M/J 50%
Auxiliar de Biblioteca: 1	T/P 42%

Puesto trabajo	Jornada
Auxiliar Administrativo Serv. Sociales: 1	M/J 50%
Monitor Centro Guadalinfo: 1	M/J 50%
Limpiadoras Edificios Públicos (según necesidades)	M/J 50%
Monitores Proyecto de Juventud (antiguo Ribete): 2	M/J 50%
Monitor Talleres de Verano (según necesidades)	T/P 42%
Monitor Talleres 3.ª edad (según necesidades)	M/J 50%
Monitor Gimnasia: 1	M/J 50%
Educadora Escuela Infantil: 1	T/P 35%
Educadora Escuela Infantil: 1	T/C
Auxiliar Escuela Infantil: 1	T/P 70%
Directora Escuela Infantil: 1	TC
Monitor Cultural: 1	M/J 50%
Mantenimiento edificios, parques y jardines: 1	T/C
Lectura Contadores (10 días al trimestre)	T/C
Socorristas Piscina: 2	T/C
Taquilleros/as Piscina (según necesidades)	T/C
Mantenimiento Piscina: 1	T/P 25%
Trabajador Social: 1	T/C
Asesor Jurídico	T/C
Agente de Igualdad: 1	T/P 75%
Auxiliar admt. Administración General: 1	T/C
Plan de Empleo Social Municipal (según necesidades)	T/C
Personal Mantenimiento y Conservación edificios y zonas deportivas: 1	T/C
Limpiadores/as Plan de Prevención de la Exclusión Social (según necesidades)	T/P 75%
Programa de Atención Psicológica	T/P

Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa a 23 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María Asunción Olmedo Reina.

6W-8763

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Por resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe n.º 6425/2020 de 23 de diciembre de 2020, se aprueba la oferta de empleo público 2020 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, siendo el texto íntegro de la misma el siguiente:

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Teniendo en cuenta que:

- 1. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE), dispone en su artículo 19, vigente para 2020, que a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal en las administraciones públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será del 115% o 100% sumando el 8% o 10% en algunos supuestos de las bajas producidas, y de un 75% para los restantes sectores.
- 2. Así mismo en el punto 5 del mencionado articulo se dispone que para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales la tasa de reposición será del 115%.
- 3. La citada LPGE también establece en el artículo 19.Uno.2, que Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Dicha norma además regula en el artículo 19.Uno.7 el procedimiento para el cálculo de las tasas de reposición de efectivos anteriormente mencionadas, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.
- 4. Además de lo anterior, la disposición adicional centésima sexagésima quinta (tasa adicional de la policía local literalmente establece: «Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.»
- 5. Con fecha 22 de diciembre de 2020 el Concejal-Delegado de Recursos Humanos dicta Propuesta para la aprobación de la OPE 2020 relativa a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.
- 6. Con fecha 22 de diciembre de 2020 la Técnico de Gestión emite informe sobre las bajas producidas en la plantilla de la Policía Local correspondiente al ejercicio 2019 y aquellas jubilaciones anticipadas producidas a lo largo de 2019, de acuerdo al Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local. Así mismo, y en relación con la acumulación de la tasa de reposición en sectores prioritarios informa que existe suficiente tasa de reposición para ofertar otras plazas de Policía Local.
- 7. Según el Informe emitido por la Intervención Municipal de 10 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda publica y la regla del gasto y las plazas que se proponen a conformar la OPE 2020 se encuentran dotadas presupuestariamente.